

General	
Clave: GE-09-P07	No. de Revisión: 03
Fecha de Elaboración: 09 oct 2017	Fecha de modificación: 15 jul 21

Procedimiento Comunidades Indígenas



1. Objetivo y alcance

Describir el proceso a seguir para especificar las relaciones comunitarias y los mecanismos de atención a comunidades indígenas en los proyectos de IEnova de manera que se tomen en cuenta sus intereses particulares, se reconozcan sus derechos, se establezcan relaciones respetuosas y se procure el beneficio mutuo.

Específicamente este documento brindará las herramientas sobre cómo actuar en cada una de las etapas del proyecto, quiénes deberán ser los responsables y cómo se deberá dar seguimiento a las relaciones con comunidades indígenas.

Este procedimiento aplica a todos los colaboradores de IEnova, principalmente a aquellos que tienen una vinculación directa con la población indígena que reside en las localidades del área de influencia de los proyectos en construcción y operación.



2. Índice de temas

1.	Objetivo y alcance	1
2.	Índice de temas	1
3.	Procedimiento	2
3.1	Responsabilidades	2
3.2	Identificación de comunidades indígenas de proyectos en prospección	3
3.3	Identificación de comunidades indígenas para la EvIS	4
3.4	Proceso de consulta previa, libre e informada	5
3.5	Implementación de la EvIS	5
3.6	Inicio del Proyecto en sitio	6
3.7	Presentación del MAC a las Comunidades y Pueblos Indígenas	6
4.	Definiciones y terminología	8
5.	Referencias y formatos	10
5.1	Referencias internas	10
5.2	Referencias externas	11
5.3	Formatos	11
6.	Responsables	11
7.	Autorización	11
8.	Contactos (Dudas y/o aclaraciones)	11
9.	Control de cambios	12

Procedimiento Comunidades Indígenas



3. Procedimiento

3.1 Responsabilidades

Responsable	Funciones y responsabilidades
Vicepresidencia Ejecutiva de Desarrollo / Dirección de Desarrollo	Tomar en cuenta la presencia de comunidades indígenas en la decisión de la viabilidad o no de realizar un proyecto.
Gerente de Regulación Ambiental y Social / Dirección de Regulación y Asuntos de Industria	Llevar a cabo las actividades de prefactibilidad social: identificar a las comunidades que se encuentran en el área de influencia preliminar, las comunidades indígenas y los actores de interés de la zona.
	Supervisar el desarrollo de la Evaluación de Impacto Social y asegurarse de que el MAC sea adaptado al contexto del área de influencia, verificar que sea culturalmente sensible y tome en cuenta las particularidades de las comunidades que habitan en las zonas aledañas al proyecto.
	Preparar la información relevante de la EvIS y la MIA para entregar a la entidad gubernamental encargada de la consulta en el proceso.
	Comunicar la EvIS y las acciones delineadas al Director/Gerente del Proyecto y al Gerente de Asuntos Externos para su implementación.
	Identificar a los diferentes actores involucrados en la consulta.
Dirección de Atención a Comunidades	Dar seguimiento al resolutivo de la Sener en relación a la procedencia o no de la consulta previa, libre e informada.
	Trabajar con la entidad gubernamental encargada de la consulta.
	Revisar y aprobar el Plan de Relacionamento Social con Comunidades Indígenas.
	Procurar en la medida de lo posible que los acuerdos de la consulta estén en línea con las políticas de la empresa y los criterios para entregar apoyos comunitarios (particularmente en materia de ética y sustentabilidad).
	Dar seguimiento a la implementación de los acuerdos con los Gerente de Asuntos Externos —o quien sea el encargado de las relaciones comunitarias—.
	Evaluar los resultados de la implementación de los acuerdos de la consulta previa, libre e informada y los apoyos otorgados.
Subdirector Jurídico Inmobiliario	Comunicar a la empresa encargada de la negociación de tierras o a los gestores internos sobre el contexto sociocultural en el que se va a llevar a cabo el proyecto y las normas que se deben seguir.

General	
Clave: GE-09-P07	No. de Revisión: 03
Fecha de Elaboración: 09 oct 2017	Fecha de modificación: 15 jul 21

Procedimiento Comunidades Indígenas

Gerente de Asuntos Externos	Servir como enlace entre las comunidades indígenas y la empresa.
	Identificar y comunicarse con líderes comunitarios y funcionarios públicos de órganos de gobierno locales o autoridades tradicionales.
	Coordinar el acercamiento de la empresa hacia las comunidades para dar a conocer el proyecto.
	Definir la estrategia de comunicación para transmitir los mensajes clave a los contratistas y subcontratistas sobre el contexto sociocultural en el que se desarrollará el proyecto, el proceso de la consulta previa y las normas que se deben seguir.
	Comunicar al personal del proyecto (incluyendo contratistas y subcontratistas) acerca de los principales aspectos sociales y los principales actores de interés de la zona.
	Implementar y dar seguimiento a la Estrategia de Relacionamiento durante las etapas de construcción y operación. Social.
	Supervisar la implementación y seguimiento de los acuerdos de la consulta previa.
Dirección de Ética Corporativa	Analizar y aprobar la entrega de apoyos resultados del proceso consultivo con base en el análisis anticorrupción.

3.2 Identificación de comunidades indígenas de proyectos en prospección

El Gerente de Regulación Ambiental y Social identificará los asentamientos poblacionales que se encuentran en los alrededores del sitio propuesto para la realización del proyecto. Este análisis deberá incluir las principales características del área: conflictos sociales, seguridad, presencia de comunidades indígenas, entre otros. (para mayor detalle consultar el GE-09-P02 Procedimiento de Prefactibilidad).

Mediante este análisis se podrá determinar la presencia (absoluta y relativa) o no de población indígena en el área del proyecto en prospección.

En caso de que se determine que sí existe población indígena, el Gerente de Regulación Ambiental y Social deberá identificar a qué pueblo indígena pertenece. Se sugiere hacer uso de las bases de datos oficiales como las del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) y del INEGI.

La información para el análisis se encuentra disponible en las siguientes ligas:

Localidades Indígenas CDI (2010): www.cdi.gob.mx/localidades2010-gobmx/catalogo_de_localidades_indigenas_2010.xlsx

Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales del INALI (2011): http://www.inali.gob.mx/pdf/CLIN_completo.pdf

Regiones indígenas de México CDI- PNUD (2006). http://www.cdi.gob.mx/regiones/regiones_indigenas_cdi.pdf

General	
Clave: GE-09-P07	No. de Revisión: 03
Fecha de Elaboración: 09 oct 2017	Fecha de modificación: 15 jul 21

Procedimiento Comunidades Indígenas

Presencia indígena en localidades con menos de 5000 habitantes INEGI (2010):
<http://www3.inegi.org.mx/sistemas/iterm5000/>

Programa Especial de los Pueblos Indígenas 2014-2018:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5343116&fecha=30/04/2014

Atlas de los Pueblos Indígenas:
<http://atlas.inpi.gob.mx/>

Indicadores de la Población Indígena:
<https://www.gob.mx/inpi/documentos/indicadores-de-la-poblacion-indigena>

Panorama sociodemográfico de México 2020:
<https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/tableros/panorama/>

En caso de que se alerte sobre la posibilidad de presencia indígena en el Área de Influencia del proyecto, el Gerente de Regulación Ambiental y Social y/o el Gerente de Asuntos Externos notificarán a la Vicepresidencia Ejecutiva de Desarrollo para que en conjunto tomen las decisiones respectivas.

Una vez identificada la presencia de comunidades indígenas, así como el pueblo indígena al que pertenecen, la Dirección de Regulación y Asuntos de Industria en conjunto con la Vicepresidencia Ejecutiva de Desarrollo y la Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería y Construcción, deberán determinar si el desarrollo del proyecto en el sitio propuesto es socialmente viable o no.

3.3 Identificación de comunidades indígenas para la EvIS

Una vez que se defina el sitio del proyecto, el Gerente de Regulación Ambiental y Social, con el apoyo de consultores externos, elaborará la EvIS. En el desarrollo del estudio deberán corroborar y completar la información estadística con una revisión bibliográfica a profundidad que dé más elementos para verificar la existencia de comunidades o pueblos indígenas en el área de influencia del proyecto.

El Gerente de Regulación Ambiental y Social deberá verificar que los consultores realicen trabajo de campo para la EvIS que permita tener información de primera mano sobre la situación social en el área de influencia. De igual forma, deberá cerciorarse de que los instrumentos a utilizarse en campo sean culturalmente sensibles y estén diseñados para obtener toda la información necesaria. Dependiendo del análisis preliminar del contexto social y las comunidades y pueblos indígenas que se hayan identificado previamente, se definirá si los consultores tendrán o no contacto directo con la comunidad durante la visita de campo.

Durante el desarrollo de la EvIS, el Gerente de Regulación Ambiental y Social supervisará que los consultores externos identifiquen, de manera preliminar, a los principales actores y tomadores de decisiones de la comunidad. Es común que la representación de los pueblos o comunidades indígenas y autoridades recaiga en autoridades tradicionales, o en las personas que tales autoridades (colectivas o individuales) escojan o acrediten para que las representen legítimamente. La identificación de éstos será fundamental ya que será con dichos actores con quienes la empresa mantendrá el diálogo a lo largo del proyecto.

De igual forma, el Gerente de Regulación Ambiental y Social deberá asegurarse que los consultores externos describan los impactos específicos, así como las medidas correspondientes dirigidas hacia las comunidades indígenas ubicadas en el Área de Influencia. Para ello, podrán hacer uso de las Directrices Akwe Kon disponibles en: <https://www.cbd.int/doc/publications/akwe-brochure-es.pdf>

Una vez que la EvIS esté completa, el Gerente de Regulación Ambiental y Social deberá verificar que ésta incluya los elementos que ayudarán a la Sener a determinar si existe o no un sujeto de

General	
Clave: GE-09-P07	No. de Revisión: 03
Fecha de Elaboración: 09 oct 2017	Fecha de modificación: 15 jul 21

Procedimiento Comunidades Indígenas

derecho colectivo. Para ello, se deberá asegurar que el apartado de comunidades indígenas contenga la siguiente información:

Conexión territorial: descripción del espacio territorial de la comunidad indígena, demarcado y definido por la posesión y el uso cultural.

Continuidad histórica: descripción de los aspectos generales de la historia común de la comunidad indígena.

Sistema Normativo Interno: descripción de las normas que la comunidad indígena utiliza y reconoce como válidas.

Organización interna: descripción de las instituciones políticas, sociales, económicas y culturales distintivas de la comunidad indígena.

Descripción general de la identidad o auto adscripción de la comunidad indígena.

3.4 Proceso de consulta previa, libre e informada

Una vez que la EvIS haya sido revisada por todas las áreas correspondientes y se tenga una versión final, el Gerente de Regulación Ambiental y Social, entregará la EvIS a la Sener en formato digital e impreso con una carta de entrega.

En caso de que los resultados de la EvIS indiquen que es posible que la(s) comunidades y/o pueblos indígenas sean sujeto de consulta, el Director Atención a Comunidades, deberá dar seguimiento con la Sener para la determinación al respecto.

En caso de que la autoridad defina que sí se realizará una consulta previa, libre e informada en el Área de Influencia, el Gerente de Regulación Ambiental y Social deberá identificar a los actores involucrados en el proceso designados por la Sener.

La Dirección de Atención a Comunidades deberá preparar la información que se entregará a la autoridad encargada de realizar el proceso de consulta.

Entre los documentos que se deberán entregar se encuentran: información técnica sobre el desarrollo del proyecto, material informativo sobre el proyecto, Evaluación de Impacto Social, políticas y procedimientos de la empresa, entre otros. Los documentos que se entregarán se definirán según sea el caso y serán aprobados por la Vicepresidencia Ejecutiva de Asuntos Corporativos.

La Vicepresidencia Ejecutiva de Sustentabilidad y Asuntos Corporativos y Públicos deberá asignar a un colaborador como representante de la empresa en el proceso de consulta quien deberá participar en las reuniones informativas y en el establecimiento de acuerdos, cuando se requiera la asistencia de la empresa.

Con base en la Evaluación de Impacto Social, la Dirección de Atención a Comunidades – o el designado por la Vicepresidencia Ejecutiva de Sustentabilidad y Asuntos Corporativos y Públicos – identificará los posibles acuerdos a los que se podrá llegar con la comunidad con base en sus necesidades, motivaciones e intereses. Se tipificarán aquéllos que se alineen con los principios de la empresa y con la política de sustentabilidad. A su vez se establecerán las estrategias para promover los acuerdos.

El designado por la Vicepresidencia Ejecutiva de Sustentabilidad y Asuntos Corporativos y Públicos como representante de la empresa en el proceso de consulta, deberá mantener al tanto al Vicepresidente de todos los avances en el proceso consultivo.

3.5 Implementación de la EvIS

General	
Clave: GE-09-P07	No. de Revisión: 03
Fecha de Elaboración: 09 oct 2017	Fecha de modificación: 15 jul 21

Procedimiento Comunidades Indígenas

Una vez que haya finalizado la fase consultiva del proceso y sea favorable la resolución, el Gerente de Asuntos Externos o el designado por la Vicepresidencia Ejecutiva de Sustentabilidad y de Asuntos Corporativos y Públicos participará en la firma de las actas de acuerdos.

La Vicepresidencia Ejecutiva de Sustentabilidad y Asuntos Corporativos y Públicos definirá quiénes serán los responsables de implementar y dar seguimiento a los acuerdos definidos.

La Dirección de Ética Corporativa analizará y dictaminará todos los apoyos que se entreguen a las comunidades como parte de los acuerdos de la consulta con base en el análisis anticorrupción (Para mayor detalle referirse al GE-01-P03 Procedimiento de Apoyo a Comunidades Indígenas).

3.6 Inicio del Proyecto en sitio

El Gerente de Regulación Ambiental y Social comunicará los principales resultados de la EvIS al Gerente de Asuntos Externos y al Director/Gerente del Proyecto, con énfasis en la caracterización de comunidades indígenas para que se tome en cuenta el contexto social en el desarrollo del proyecto.

El Gerente de Asuntos Externos —o quien sea el encargado de las relaciones comunitarias— deberá informar al personal del proyecto sobre los principales resultados y acuerdos de la consulta previa, libre e informada, haciendo hincapié en las normas sociales que se deberán respetar considerando las comunidades indígenas que tengan presencia en el Área de Influencia.

Con base en la Estrategia de Relacionamiento Social y el análisis del contexto social, el Director de Atención a Comunidades en conjunto con el Gerente de Asuntos Externos —o quien sea el encargado de las relaciones comunitarias— definirán cuál (es) será el (los) canal (es) de comunicación oficial para dar a conocer el MAC (folletos, reuniones informativas, carteles, entre otros) a los actores de interés, y en su caso, a toda la comunidad (considerar usos y costumbres del pueblo indígena).

El canal seleccionado deberá ser acorde con el contexto de la zona, de manera que efectivamente sea una herramienta de comunicación entre la empresa y la comunidad. Los materiales de comunicación del MAC deberán traducirse a la lengua indígena que corresponda.

3.7 Presentación del MAC a las Comunidades y Pueblos Indígenas

El Gerente de Asuntos Externos —o quien sea el encargado de las relaciones comunitarias—, en coordinación con la autoridad tradicional de la comunidad y pueblo indígena, planificará la presentación del MAC a los actores de interés, y en su caso, a toda la comunidad (considerar usos y costumbres de dicho pueblo).

El Gerente de Asuntos Externos —o quien sea el encargado de las relaciones comunitarias— hará uso de los canales de comunicación previamente definidos para la presentación del MAC. Supervisará que las herramientas estén traducidas adecuadamente en caso de requerirse. Para la recepción y atención de comunicaciones externas revisar el GE-09-P04 Procedimiento Mecanismo de Atención a la Comunidad.

Paralelamente, el Director/Gerente de Proyecto iniciará la negociación de tierras, se deberá asegurar que la empresa encargada de la negociación de tierras esté al tanto del contexto social en el que se llevará a cabo el proyecto para asegurarse que tomen en cuenta a la población indígena y cuenten con personal capacitado (incluyendo intérpretes).

En caso de que determine realizar apoyos a la comunidad y que se apruebe el presupuesto correspondiente, el Gerente de Asuntos Externos o el designado por la Vicepresidencia Ejecutiva de Sustentabilidad y Asuntos Corporativos y Públicos en coordinación con el Director/Gerente del Proyecto y el Director de Atención a Comunidades, deberán desarrollar un plan de ejecución y entrega de dichos apoyos.

General	
Clave: GE-09-P07	No. de Revisión: 03
Fecha de Elaboración: 09 oct 2017	Fecha de modificación: 15 jul 21

Procedimiento Comunidades Indígenas

El Gerente de Asuntos Externos o el designado por la Vicepresidencia Ejecutiva de Sustentabilidad y Asuntos Corporativos y Públicos, dará seguimiento a los indicadores de gestión social planteados en la EvIS con el objeto de calificar el desempeño y la eficiencia de las acciones del Plan de Gestión Social.

Periódicamente, la Dirección de Atención a Comunidades supervisará el cumplimiento de los acuerdos de la consulta con los responsables asignados.

Procedimiento Comunidades Indígenas



4. Definiciones y terminología

Término	Definición
Actores de interés	personas, comunidades, grupos, organizaciones, instituciones, autoridades y cualquier otro que pueda tener influencia en el diseño, implementación y sustentabilidad del proyecto (Sener, 2016).
Acuerdos de la consulta previa, libre e informada	decisiones que se acordaron en conjunto, entre la empresa, las comunidades y pueblos indígenas y la autoridad encargada de conducir la consulta previa, libre e informada.
Apoyos monetarios	aquellos apoyos consistentes en la entrega de fondos (cheques o equivalentes tales como vales, cupones, certificados de regalo o tarjetas de regalo, entre otros) (IEnova, 2016).
Apoyos en especie	aquellos apoyos consistentes en la entrega de insumos, materiales, equipo o bienes muebles que sean adquiridos directamente por IEnova para su posterior entrega a la comunidad o pueblo indígena (IEnova, 2016).
Área de influencia	espacio físico que probablemente será impactado por el desarrollo del proyecto del sector energético durante todas sus etapas, incluso en el mediano y largo plazo (Sener, 2016).
Autoridades tradicionales	representantes de los pueblos y comunidades indígenas, cuya conformación y funcionamiento se rige por un Sistema Normativo Interno reconocido por la comunidad (Sener, 2016).
Comunicación externa	cualquier comunicación recibida por IEnova, ya sea verbal o escrita, de cualquier actor externo (miembro de la comunidad, contratista, OSC/ONG, autoridades o inversionistas, etcétera), tales como solicitudes, sugerencias o quejas relacionadas con las actividades de un proyecto.
Comunidad	grupo de personas que habita en un lugar determinado y comparte un sentido de identidad, intereses e interacciones cotidianas y posee instituciones políticas y/o sociales en común.
Comunidad indígena	integrantes de un pueblo indígena, que forman una unidad social, económica y cultural, asentada en un territorio y que reconoce autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres, en términos de lo establecido en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Sener, 2016).
Consulta libre, previa e informada	derecho fundamental de los pueblos indígenas a participar en la toma de decisiones sobre la realización de proyectos, obras o actividades en su territorio. La finalidad de este procedimiento es llegar a acuerdos o lograr un consentimiento respecto a la decisión en cuestión.
Consultores externos	personas físicas y/o morales que IEnova contrata para la elaboración de estudios específicos para sus proyectos como son la Evaluación de Impacto Social, Manifestación de Impacto Ambiental, Estudio de Riesgo Ambiental, Estudio Técnico Justificativo, entre otros.
Disposiciones Administrativas de Carácter General para la Evaluación de Impacto Social en el sector energético (DACGs)	Disposición administrativa aprobada por la CRE que establecen los criterios a los que deberán sujetarse los Permisionarios respecto a la obligación y condiciones para garantizar el acceso abierto y no indebidamente discriminatorio, a sus instalaciones y servicios para la actividad regulada que realizan, al amparo de un Permiso CRE, incluyendo aquellas que modifique, sustituyan o adicione dichas disposiciones, conforme a lo siguiente a) Para las actividades de Transporte y Almacenamiento de Gas Natural, las DACGs GN.

General	
Clave: GE-09-P07	No. de Revisión: 03
Fecha de Elaboración: 09 oct 2017	Fecha de modificación: 15 jul 21

Procedimiento Comunidades Indígenas

	b) Para las actividades de Transporte y Almacenamiento de Gas Licuado de Petróleo, Petrolíferos y Petroquímicos, las DACGs PL-PQ
Estrategia de Relacionamento Social	describe las técnicas y métodos con los que se interactuará con el entorno social del Área de Influencia de los proyectos, reconociendo las aspiraciones, preocupaciones y necesidades de los actores de interés. También define el tipo de gestiones, así como el tiempo, en el que se llevarán a cabo para el involucramiento con los actores de interés. El tipo de relacionamiento variará de acuerdo con la naturaleza, ubicación y envergadura del proyecto y los intereses y expectativas de los actores de interés (IFC, 2007).
Empresa	Todas las Unidades de Negocios Infraestructura Energética Nova, S.A.B. de C.V. (IEnova)
Etapas de construcción	fase del proyecto durante la cual IEnova, o el contratista asignado, realiza las actividades necesarias de preparación de sitio, construcción e instalación de la infraestructura energética en cuestión.
Etapas de obtención de permisos	fase durante la cual se gestionan todos los permisos necesarios (Autorización de Impacto Ambiental, Autorización de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales, Resolución de Impacto Social, entre otros) para poder desarrollar el proyecto una vez confirmada su viabilidad en la etapa de prospección.
Etapas de operación y mantenimiento	fase en la que se desarrollan las actividades de preservación de la función de la instalación o equipo; medición y evaluación de la condición de la instalación o equipo para evitar o mitigar posibles fallas y en su caso, restituir y/o corregir algún elemento durante su vida.
Etapas de prospección	fase inicial de cualquier proyecto, la cual representa el primer acercamiento al espacio físico en donde se realizarán las obras para instalar cualquier tipo de infraestructura energética.
Evaluación de Impacto Social (Evis)	documento que contiene la identificación de las comunidades y los pueblos ubicados en el área de influencia de un proyecto del sector energético, así como la identificación, caracterización, predicción y valoración de las consecuencias a la población que podrían derivarse del mismo y las medidas de mitigación y los planes de gestión social correspondientes (Sener, 2015).
Impacto social	todos los cambios y consecuencias, positivas o negativas, que resultan del desarrollo de un proyecto, los cuales se pueden experimentar de forma perceptual o física, individual y colectiva, que pueden incidir en la forma de vida de las mujeres y hombres integrantes de una comunidad, en su cultura, en su cohesión, en estabilidad, temores y aspiraciones, servicios e instalaciones, en sus sistemas de toma de decisiones, su entorno físico, su salud y bienestar, al igual que en sus derechos (Sener, 2016).
Inversión social	recursos que destina la empresa para fortalecer los aspectos sociales de una comunidad y promover su desarrollo en el corto y largo plazo.
Manejo de tierras	proceso mediante el cual se identifica el tipo de tenencia de tierra en el área de influencia del proyecto y las acciones que se deben de tomar para negociar, contratar y formalizar los contratos de las tierras que ocuparán los proyectos de IEnova de tal forma que el proyecto se desarrolle respetando los derechos de los propietarios.
Mecanismo de Atención a la Comunidad (MAC)	conjunto de procedimientos, funciones y lineamientos para recibir, registrar, evaluar y atender metódicamente cualquier comunicación externa, ya sea una solicitud, sugerencia o queja.
Negociación	Proceso para obtener las condiciones contractuales más convenientes y favorables

General	
Clave: GE-09-P07	No. de Revisión: 03
Fecha de Elaboración: 09 oct 2017	Fecha de modificación: 15 jul 21

Procedimiento Comunidades Indígenas

Obra social	acciones de construcción, mejoramiento y mantenimiento que emprenden generalmente entidades públicas para beneficio común, las cuales están orientadas a facilitar el acceso de la población a distintos servicios.
Plan de Gestión Social	sistema, estrategia o programa que incluye acciones que llevará a cabo la empresa para promover la participación y vinculación con actores de interés, comunicar los principales aspectos del proyecto y presentar los lineamientos de inversión social, gestionar adecuadamente los impactos sociales y otras acciones que permitan garantizar la sustentabilidad del proyecto.
Protocolo para la implementación de consultas a pueblos y comunidades indígenas	lineamientos para llevar a cabo el proceso de consulta previa, libre e informada con los pueblos o comunidades indígenas que sean sujetos de derecho colectivo autorizado por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).
Proyecto	denominación que el promovente da a la ejecución de nuevas obras y actividades a desarrollar relacionadas con la actividad a permisionar, y sobre el cual se presenta la Evaluación de Impacto Social (Sener, 2016).
Pueblos indígenas	aquellas comunidades que descienden de poblaciones habitantes, del territorio actual del país, al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de éstas, en términos de lo establecido en el artículo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Sener, 2016).
Sistema Normativo Interno	conjunto de principios, normas jurídicas, acuerdos y resoluciones que los pueblos y comunidades indígenas reconocen como válidos y utilizan para regular sus actos públicos y privados, y aplican para la resolución de sus conflictos. Dichos sistemas se consideran vigentes, eficaces y tienen como finalidad preservar la vida en comunidad (Sener, 2016).



5. Referencias y formatos

5.1 Referencias internas

- GE-01-P03 Procedimiento de Apoyo a Comunidades Indígenas
- GE-09 Política de Sustentabilidad
- GE-09-P02 Procedimiento Estudios de Pre-Factibilidad
- GE-09-P03 Procedimiento Relaciones Comunitarias y Vinculación con Actores de Interés
- GE-09-P04 Procedimiento Mecanismo de Atención a la Comunidad
- GE-09-P05 Procedimiento Elaboración de Evaluaciones de Impacto Social
- GE-09-P06 Procedimiento Inversión Social
- GE-10 Política para el Cumplimiento Regulatorio
- GE-13 Política de Procedencia Lícita de Productos y Acreditación de Permisos de Usuarios

General	
Clave: GE-09-P07	No. de Revisión: 03
Fecha de Elaboración: 09 oct 2017	Fecha de modificación: 15 jul 21

Procedimiento Comunidades Indígenas

- GE-20 Política de Seguridad Ocupacional y de Procesos
- GE-22 Política de Medio Ambiente
- LG-04-P01 Procedimiento para Manejo de Tierras

5.2 Referencias externas

- N/A

5.3 Formatos

Código y nombre del documento	Código de retención
N/A	N/A

6. Responsables

Responsabilidad	Área
Administrar el contenido del procedimiento (Dueño del procedimiento)	Gerente de Asuntos Externos y Dirección de Atención a Comunidades
Cumplir con el procedimiento	Todos los empleados (as)
Vigilar cumplimiento	Gerencia de Asuntos Externos
Aplicar Sanciones	Gestión de Talento y Cultura

7. Autorización

Nombre	Puesto
Carlos Fernández	Director de Atención a Comunidades
Roberto Rubio Macías	Vicepresidente de Contraloría
Ramiro Fernández	Gerente Sr. Cumplimiento

8. Contactos (Dudas y/o aclaraciones)

Preguntas relacionadas con la implementación o cumplimiento de este Procedimiento debe discutirse con el supervisor inmediato; el contacto designado como responsable en este Procedimiento será el Gerente de Cumplimiento bien podrá comunicarse a la Línea de apoyo en Ética al 800 062 2107. La Línea de apoyo en Ética está disponible las 24 horas, los 7 días de la semana. Todas las llamadas a la Línea de apoyo en Ética pueden ser tratadas confidencialmente.

Contacto	Correo Electrónico	Número Telefónico
Georgina Colin	gcolin@ienova.com.mx	55 91 38 04 85

General	
Clave: GE-09-P07	No. de Revisión: 03
Fecha de Elaboración: 09 oct 2017	Fecha de modificación: 15 jul 21

Procedimiento Comunidades Indígenas



9. Control de cambios

Revisión	Fecha	Descripción	Sección afectada	Observaciones
01	01 ago 2020	Proyecto de revisión de políticas	Todas	Adaptación al nuevo formato Alineación del procedimiento a la política aplicable AE-00-P06
02	23 jun 2021	Adecuación de forma	5.1, 5.3	
03	15 jul 2021	Todo el documento		